

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-0-13-

0000448

OTTON NORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 1997 se otorgó ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía FRATA S.A. "en liquidación";

QUE la señora Nanci Verdader es su titular de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Rolando Parrales, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-9094 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía FRATA S.A. "en liquidación"; b) la fijación del capital autorizado en CUARENTA MILLONES DE SUQUES, en el aumento de capital suscrito por DIECIOCHO MILLONES DE SUQUES dividido en DIECIOCHO MIL acciones de MIL SUQUES cada una; y c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 5 de septiembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO. REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO. Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Otton Noran Ramirez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

BE/JI

Exp. No. 57418

Queda ins

-11-9-64, 44-38861-100

LEHMAN BROTHERS

09-26-10

100-443887-100

Journal of Management Education 30(6)

piada bajo e

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* contents were determined by the method of Arar and Johnson (1977). The *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* contents were expressed as mg g⁻¹ dry weight.

(continued)

404-831-49-9786

Abstract

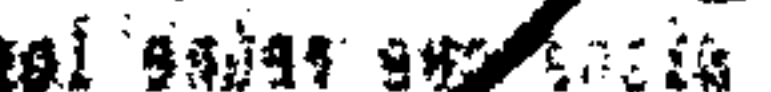
175000 2611000 90 0

[illegible]

•

100

14-00000 9149-115



10

2. A. P.

1. 2010-2011

STANDARD FORM NO. 64

[illegible]

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Arar and Collins (1971) using a Shimadzu 1601 UV-Visible Spectrophotometer.

Revolutions

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Arar and Collins (1971) using a Shimadzu 1601 UV-Visible Spectrophotometer. The concentration of chlorophyll was expressed in mg/L.